



Notaría Primera del Cantón

Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



PROTOCOLIZACION

Folios: doce mil ciento veinticinco a doce mil ciento treinta y seis.- "Sociedad Anónima "Distribuidora "La Favorita" S. A.- Por doscientos mil sucres.- "En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; ante mí el Notario doctor Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, comparecen el señor don Guillermo Wright Vallarino, por sus propios derechos y como representante legal de su cónyuge doña Carmen Durán Ballén de Wright, y esta señora, debidamente autorizada por su marido y manifestando su expreso consentimiento para la constitución de la Sociedad Anónima que va a ser materia de esta escritura; y el señor don Tomás Carlos Wright Durán Ballén, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son inteligentes en el idioma castellano, comerciantes, ecuatorianos, vecinos de este lugar, casados y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fé; y dicen: que elevan a escritura pública el contrato de constitución de la sociedad anónima "Distribuidora La Favorita" S.A., contenido en la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase extender una de la cual conste la constitución de la Sociedad Anónima "Distribuidora La Favorita" S.A., que los señores don Guillermo Wright Vallarino, señora Carmen Durán Ballén de Wright y don Tomás Carlos Wright Durán Ballén forman con arreglo a los Estatutos que luego se estipulan, así, como la suscripción de las acciones, la declaración de la

entrega de sus valores en Caja; y la cesión y traspaso^{que} de su ac-

tivo y pasivo, hace la firma comercial "Guillermo Wright" V.,

a favor de la Sociedad que se constituye, en virtud de este

instrumento, todo de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Constitución de la Compañía y Estatutos.- Gu-

illermo Wright Vallarino, Carmen Durán Ballén de Wright y To-

más Carlos Wright Durán Ballén han promovido y constituyen,

por esta escritura, la Compañía Anónima "Distribuidora La Fa-

vorita" S.A., que se registrará por los siguientes Estatutos.- AR-

tículo primero.- Naturaleza, Domicilio, Objeto y Designación

de la Compañía.- La Compañía es Anónima, se rige por las Le-

yes Ecuatorianas y por los presentes Estatutos; tiene su do-

milio en la ciudad de Quito, pudiendo establecer Agencias

u Oficinas en cualquier ciudad de la República; y, su objeto

es el de dedicarse a las actividades de importación de toda

clase de artículos alimenticios, licores, conservas, objetos

de adorno y artísticos; representación y distribución de ela-

borados alimenticios y jabones, ya sean nacionales o extran-

jeros; y, el comercio en general.- La Compañía se denominará

"Distribuidora La Favorita" S.A.,- ARTICULO SEGUNDO.- Capital

y Acciones.- El capital de la Compañía es el de doscientos

mil sucres, dividido en acciones, al portador de un mil sucres

cada una, capital que podrá aumentarse por resolución de la

Junta General de Accionistas, de conformidad con la facultad

constante en la letra c) del artículo quinto de los presentes

Estatutos.- La emisión y traspaso de las acciones serán sus-

critas conjuntamente por el Presidente y el Gerente de la Com-

pañía, pero el traspaso de ellas, no tendrá valor si no prece-



Notaría Primera del Cantón

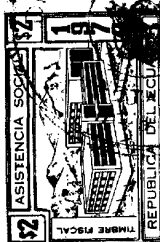
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



WV

de la autorización del Directorio; y, si la Junta General re-

solviere el aumento del capital y la emisión de nuevas accio-

nes, los accionistas tendrán derecho preferente a la suscrip-

ción de ellas, en proporción a las acciones de su propiedad.

La propiedad de las acciones se prueba por su emisión y por

los certificados de inscripción de los traspasos, suscritos

por el Gerente y el Presidente de la Compañía.- Cada acción

concederá el derecho a un voto en las deliberaciones y reso-

luciones de la Junta General.- ARTICULO TERCERO.- Administra-

ción.- La Administración de la Compañía será ejercida por la

Junta General de Accionistas, por el Directorio y por el Ge-

rente, en conformidad con sus respectivas atribuciones.- AR-

TICULO CUARTO.- Junta General.- La Junta General de Accionis-

tas se constituirá, ordinariamente, una vez en cada año co-

mercial, en uno de los días del mes de Enero, a convocatoria

del Presidente o, en su falta, del Directorio de la Compañía

y, extraordinariamente, en cualquier tiempo, por resolución

del Presidente o del Directorio, o a solicitud del Gerente o

de los accionistas que representen por lo menos, la mitad del

capital de la Compañía.- El quorum se compondrá de las dos

terceras partes, por lo menos del capital pagado; más, si no

hubiere quorum en la primera convocatoria, se hará otra, con

anticipación de ocho días y, en este caso, el quorum podrá con-

tituirse con el número de accionistas que concurriere, a excep-

ción de las Juntas Generales que tengan por objeto la limita-

ción o aumento del capital social o la liquidación voluntaria

de la Compañía, que requerirán el voto de las dos terceras

partes del capital pagado.- El año comercial se inicia el pri-

mero de Enero de cada año y concluye el treinta y uno de Di-

ciembre.- ARTICULO QUINTO.- DIRECCION Y ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas será dirigi-

da por el Presidente de la Compañía o en su falta, por el Vi-

cepresidente y sus atribuciones son: a)- Conocer los informes

del Presidente y del Gerente, aprobarlos o establecer sus

responsabilidades; b)- Conocer, aprobar u observar los Ba-

lances Generales y resolver sobre el reparto de utilidades;

c)- Resolver la limitación o aumento del capital de la Compañía y el canje o emisión de nuevas acciones; d)- Resolver

la liquidación voluntaria de la Compañía; e)-Elegir Presiden

te, Vicepresidente, miembros del Directorio y Gerente de la

Compañía; f)- Conocer y resolver sobre las excusas, renun -

cias e incapacidades de los funcionarios cuyo nombramiento

le corresponde; g)- Conocer y resolver los asuntos que le

sometan, el Presidente, o quien haga sus veces, el Directo-

rio o el Gerente de la Compañía; h)- Reformar, mediante dos

discusiones, los presentes Estatutos; i)- Dictar, en general,

todas las resoluciones que crea conveniente para la buena

marcha de los negocios, con sujeción a los presentes Estatu-

tos.- A falta de Gerente, que es el Secretario Titular, tan-

to de las Juntas Generales, como del Directorio, se designa-

rá un Secretario ad-hoc; y, todas las resoluciones se adop-

tarán, por mayoría absoluta de votos.- ARTICULO SEXTO.- EL

PRESIDENTE.- El Presidente representa legalmente y obliga a

la Compañía, en todo acto o contrato en el que intervenga a

su nombre.- Además, dirigirá las sesiones de las Juntas Ge-

nerales y del Directorio; presentará un informe anual a la



Notaría Primera del Cantón

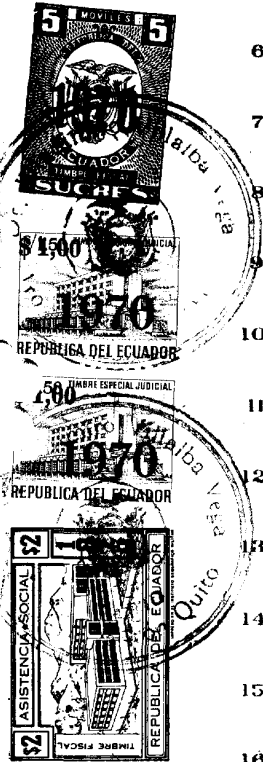
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



W.V.

1 Junta General Ordinaria, sobre las actividades que le concier-
2 nen; suscribirá junto con el Gerente, las acciones que se e-
3 mitan y los certificados de registro de los trasposos de e-
4 llas, así como los actos y contratos cuya cuantía exceda de
5 cincuenta mil sucres.- A falta de Presidente, ejercerá sus
6 funciones, atribuciones y deberes el Vicepresidente de la -
7 Compañía; y, a falta de éste, uno de los miembros del Direc-
8 torio, por su orden.- ARTICULO SEPTIMO.- EL VICEPRESIDENTE.-
9 El Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accio-
10 nistas; reemplazará al Presidente, en caso de falta o inca-
11 pacidad de éste; y, en este caso, ejercerá todas y cada una
12 de las facultades y atribuciones que le corresponden al Pre-
13 sidente, de conformidad con los presentes Estatutos.- ARTICU-
14 LO OCTAVO.- EL DIRECTORIO.- El Directorio se compondrá de cin-
15 co miembros: El Presidente, que lo es también de la Compañía,
16 el Vicepresidente y tres Vocales principales y tres suplen-
17 tes, elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas.-
18 El Gerente concurrirá a las sesiones del Directorio, en su
19 calidad de Secretario y con voto meramente informativo.- En
20 caso de empate en la votación, ésta se decidirá por el voto
21 del Presidente.- ARTICULO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES
22 DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio:
23 a)- Supervigilar la marcha administrativa de la Compañía; b)-
24 conocer los informes que debe presentar el Gerente; c)- Cono-
25 cer las comunicaciones del Gerente y del Presidente sobre las
26 operaciones realizadas por ellos y cuya cuantía exceda de cien
27 mil sucres; d)- Resolver las discusiones o diferencias sus-
28 citadas entre el Gerente y el Presidente, sobre operaciones,

actos, o contratos cuya cuantía exceda de cincuenta mil sucres;

e)- Designar, de acuerdo con el Gerente, los empleados de la Compañía que gocen de sueldos mayores de mil sucres mensuales; f)- Determinar, de acuerdo con el Gerente, los empleados que deben rendir fianza y el monto de ésta; g)- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones adoptadas legalmente, por la Junta General o por el Directorio; h)- Resolver la convocatoria a Juntas Generales Extraordinarias, por propia iniciativa o a solicitud del Gerente o de los accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado de la Compañía; i)- Elegir vocales provisionales del Directorio, en tanto la Junta General conozca de las excusas, renunciaciones o abandonos de los cargos y elija a las personas que deban reemplazarlos; y, j)- Conocer y resolver todos los asuntos que el Gerente someta a su consideración.- ARTICULO DECIMO.- EL GERENTE.- El Gerente representa también a la Compañía y obliga a ésta, en todo acto o contrato en el que intervenga a su nombre.- El Gerente será elegido anualmente, por la Junta General Ordinaria de Accionistas, de entre o fuera de éstos; y, en su falta le reemplazará el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.- ARTICULO UNDECIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a)- Ejercer la representación de la Compañía y administrar sus negocios, con sujeción a la Ley, a los presentes Estatutos y a las Resoluciones legalmente aprobadas por la Junta General o por el Directorio.- El Gerente, para la celebración de actos y contratos que excedan de cien mil sucres está obligado a obtener auto-



Notaría Primera del Cantón

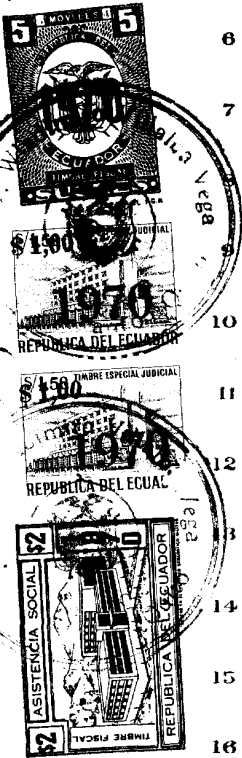
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



[Firma manuscrita]

1 rización previa del ~~Directorio~~; y, además, se somete algún
2 asunto a su consideración, está obligado a sujetarse a la re-
3 solución de éste; y, para la validez de las operaciones, ac-
4 tos y contratos cuya cuantía excedan de cincuenta mil sucres
5 sin llegar a cien mil sucres no está obligado a solicitar au-
6 torización al Directorio, pero será indispensable la inter-
7 vención y suscripción del Presidente o quien haga sus veces;
8 b)- Comunicar al Directorio las operaciones que, realizadas
9 junto con el Presidente, excedan de cincuenta mil sucres; c)-
10 Formular el Presupuesto Ordinario de la Compañía y someterlo
11 a conocimiento y aprobación del Directorio; d)- Nombrar los
12 empleados de la Compañía, cuyos sueldos no excedan de un mil
13 sucres mensuales; y, con autorización del Presidente, si su
14 remuneración fuere mayor, siempre que no exceda de tres mil
15 sucres; si el sueldo fuere mayor de tres mil sucres, el nom-
16 bramiento se hará previa autorización del Directorio; e)- Exi-
17 gir la rendición de fianzas, en los casos determinados por el
18 Directorio; f)- Presentar a la Junta General Ordinaria un in-
19 forme anual de la marcha de los negocios, así como el Balan-
20 ce General; g)- Dirigir la Contabilidad y responder personal-
21 mente de su fidelidad y exactitud; h)- Presentar a conside-
22 ración de la Junta General Ordinaria un plan de acción para
23 el año económico inmediato; i)- En general, todo acto, ges-
24 tión o diligencia que no correspondan privativamente a la Jun-
25 ta General o al Directorio, según estos Estatutos.- ARTICULO
26 DUODECIMO.- DURACION Y FORMA DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-
27 La Compañía durará treinta años, contados desde la fecha de
28 Registro de esta escritura de constitución.- A la terminación

1 del plazo estipulado o en cualquier caso de terminación de la
2 Compañía, los accionistas en Junta General, designarán a la
3 persona o personas encargadas de la liquidación; y, si éstos
4 no la terminaren en un plazo de seis meses, la liquidación
5 se efectuará conforme a las prescripciones legales.- ARTICULO

6 DECIMO TERCERO.- El Presidente antepondrá a su firma las pa-
7 labras Por "Distribuidora La Favorita" S .A., y pospondrá
8 la palabra "Presidente"; y el Gerente, igualmente, antepon-
9 drá a su firma las palabras Por "Distribuidora La Favorita"
0 S.A. y pospondrá la palabra "Gerente", en todo acto, contra-

1 to u operación en que le corresponda intervenir a nombre de
2 la Compañía.- SEGUNDA.- Los otorgantes declaran, en cumpli-
3 miento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y
4 cinco del Código de Comercio que las doscientas acciones, de
5 a un mil sures cada una, en que se divide el capital de la
6 Compañía han sido totalmente suscritas, en la siguiente for-

7 ma; señor Guillermo Wright Vallarino, ciento veinte accio--
8 nes; señora Carmen Durán Ballén de Wright, cuarenta accio-
9 nes; y señor Tomás Carlos Wright Durán Ballén, cuarenta ac-

0 ciones.- TERCERA.- El estado de las entregas en Caja es el
1 siguiente: por ciento veinte acciones, suscritas por el se-
2 ñor Guillermo Wright Vallarino, ciento veinte mil sures, de
3 los cuales ha entregado veinte mil sures en dinero efectivo
4 y cien mil sures que representan el activo y pasivo de la
5 firma Comercial "Guillermo Wright V", por cuarenta acciones
6 suscritas por la señora Carmen Durán Ballen de Wright, cua-
7 renta mil sures; y, por cuarenta acciones suscritas por el
8 señor Tomás Carlos Wright Durán Ballén, cuarenta mil sures.-



Notaria Primera del Cantón

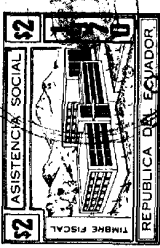
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



W.V.

Las declaraciones constantes en las cláusulas Segunda y Ter-

cera de esta escritura, sirven también de Lista de Suscriptores y del Estado de las entregas en Caja.- CUARTA.- Los otorgantes reconocen y aprueban la suscripción de las acciones

y las entregas en Caja a que se refieren las dos cláusulas anteriores, cumpliendo así lo prescrito en el artículo dos-

cientos noventa y siete del Código de Comercio.- QUINTA .-

El señor Guillermo Wright Vallarino, en su calidad de propietario del establecimiento comercial y de la firma "Guillermo

Wright V" que viene realizando actividades de comercio en esta ciudad de Quito, con sus almacenes situados, el uno en la

carrera "Sucre" número trescientos setenta, con la denominación de "Bodega La Favorita"; y, el otro, en la intersección

de las A-venidas "Amazonas" y "Robles", con la denominación de "Super - Mercado La Favorita", declara que habiendo liquidado el referido negocio, cede y traspasa a la Compañía "Distribuidora La Favorita" S.A., todo el activo y pasivo de su

firma y establecimientos comerciales, liquidados al treinta y uno de Diciembre del presente año, debiendo la Compañía que se constituye en virtud de esta escritura subrogarse en todos los derechos, acciones y obligaciones con terceros; pues

la Compañía "Distribuidora La Favorita" S.A., iniciará sus labores el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.- SEXTA.- Se faculta al señor Guillermo Wright Vallarino para que practique todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de los actos y contratos materia de esta escritura.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo".- (Hasta aquí la minuta que los

1 otorgantes la ratifican en todas sus partes).- Se agregan la
2 carta de pago del impuesto de timbres número noventa mil cua-
3 trocientos sesenta y seis, por el contrato; la carta de pa-
4 go del impuesto de timbres y adicionales por ^{la}emisión de ac-
5 ciones, número noventa mil doscientos noventa y cinco y los
6 comprobantes de abono del uno por mil para funcionamiento de
7 establecimientos educacionales y para los Colegios Mejía y
8 Juan Montalvo, correspondientes a esta escritura, para cuyo
9 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso;
10 y leída que les fué a los comparecientes, por mí el Notario,
11 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de
12 acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que
13 son los señores Eduardo Espinosa, Héctor Arias y Félix Orte-
14 ga Azcona, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
15 conozco, de que doy fe.- (firmado) Guillermo Wright Vallari-
16 no.- Tomás Carlos Wright Durán Ballén.- Carmen de Wright.-
17 Eduardo Espinosa.- Héctor Arias.- Félix Ortega Azcona.- El
18 Notario, Cristóbal Salgado.- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatu-
19 ra Provincial de Ingresos de Pichincha.- Comprobante Oficial
20 de Recaudación.- Serie: Cero tres.- Número: noventa mil cua-
21 trocientos sesenta y seis.- Por: novecientos noventa y ocho
22 sucres.- Quito, a veinte y cinco de Noviembre de mil nove--
23 cientos cincuenta y siete.- He recibido del Notario doctor
24 Cristóbal Salgado la suma de novecientos noventa y ocho su-
25 cres.- Por concepto de Cuenta número veintiséis.- Timbres
26 Fiscales, Oficio Número ochocientos treinta y tres.- Según
27 el detalle siguiente:-S/t.- Constitución de la Sociedad Anó-
28 nima "Distribuidora La Favorita S.A.", que hacen Guillermo



Notaría Primera del Cantón

Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



W.V.

1 Wright Vallarino y Señora, Carmen Durán Ballén de Wright y
2 Tomás Carlos Wright Durán Ballen con un capital de doscien-
3 tos mil sucres.- NOvecientos noventa y ocho sucres.- El Con-
4 tribuyente, J. Albán.- Recibí, J.A.Santos C.- Jefe Provincial
5 de Ingresos.- J.A. Andrade D.- Director de Rentas Internas.-
6 MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Ingresos de
7 Pichincha.- Comprobante Oficial de Recaudación.- Serie: Cero
8 tres.- Número noventa mil doscientos noventa y cinco.- Quito,
9 a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta
10 y siete.- He recibido de Sociedad Anónima "Distribuidora La
11 Favorita S.A.", la suma de dos mil seiscientos ochenta su-
12 cres.- Por concepto de Timbres Fiscales y otros por doscien-
13 tas acciones.- Guillermo Wright Vallarino y Señora Carmen
14 Durán Ballén de Wright y Tomás Carlos Wright Durán Ballen,
15 con un capital social de doscientos mil sucres; así; según
16 el detalle siguiente: -Cuenta veintiséis.- Timbres Fiscales.-
17 Dos mil quinientos sucres.- Cuenta veinte y nueve.- Timbres
18 Sanidad.- veinte sucres.- Cuenta ciento noventa y nueve.-
19 Timbre Escolar.- Cuarenta sucres.- Cuenta S/N.- Timbre Pa-
20 triótico.- sesenta sucres.- Cuenta S/N.- Timbre Orientalis-
21 ta.- Sesenta sucres.- Suma: Dos mil seiscientos ochenta su-
22 cres.- El Contribuyente, J. Albán S.- Recibí, J.A. Santos C.-
23 Jefe Provincial de Ingresos.- J.A. Andrade D.- Director de
24 Rentas Internas.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Número: sie-
25 te mil setenta y dos.- Por: Doscientos sucres.- Guillermo
26 Wright Vallarino ha consignado la suma de doscientos sucres
27 por concepto del uno por mil para funcionamiento de estable-
28 cimiento educacionales, de la Provincia de Pichincha, sobre

1 doscientos mil sucres, valor de la escritura de Constitución
2 de la Sociedad Anónima "Distribuidora La Favorita" S.A., ce-
3 lebrada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado.- Quito, No-
4 viembre veinte y cinco de mil novecientos cincuenta y siete.-
5 El Alcalde, Doctor Andrade Marín.- El Tesorero, Enrique Bu-
6 cheli B.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Número: siete mil
7 cincuenta y siete.- Por: Doscientos sucres.- Guillermo Wright
8 Vallarino ha consignado la suma de doscientos sucres por con-
9 cepto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Montal-
10 vo, en la Provincia de Pichincha, sobre doscientos mil sucres,
11 valor de la escritura de constitución de la Sociedad Anónima
12 "Distribuidora La Favorita S.A.", celebrada ante el Notario
13 doctor Cristóbal Salgado.- Quito, Noviembre veinte y cinco
14 de mil novecientos cincuenta y siete.- El Alcalde, Doctor
15 Andrade Marín.- El Tesorero, Enrique Bucheli B.- Se otorgó
16 ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debida-
17 mente firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Noviembre
18 de mil novecientos cincuenta y siete.- El Notario, (firmado)
19 Cristóbal Salgado. (Hay un sello que dice: "Notaría Primera del
20 Cantón. Quito-Ecuador. Doctor Cristóbal Salgado?").- "Los in-
21 frascritos Juez Quinto Provincial de Pichincha y Registrador
22 de la Propiedad de este Cantón, certifican en la forma legal:
23 que con esta fecha quedan inscritas la presente escritura y
24 la sentencia de aprobación, en la Oficina de Registro de la
25 Propiedad de este Cantón a fojas: trecientos setenta y cinco,
26 número doscientos veinticuatro, del Registro Mercantil, to-
27 mo ochenta y ocho; y el suscrito Registrador fijó en su Des-
28 pacho en papel correspondiente el extracto de dicha escritu-



Notaría Primera del Cantón

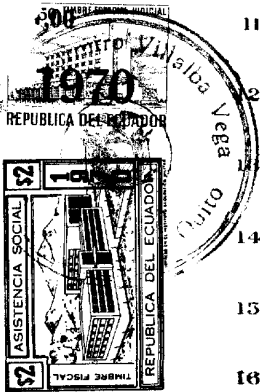
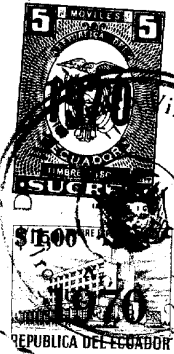
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



ra para conservarlo por seis meses en cumplimiento de la Ley,

queda archivada la Segunda copia en esta Oficina.- Quito,
treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.-

El Juez Quinto. (firmado) Doctor Alfonso Burbano de Lara. (Hay
un sello que dice: "Juzgado Quinto Provincial de Pichincha.-
Secretaría",- El Registrador, (firmado) César Carrera Andra-

de.- (Hay un sello que dice: "Registro de la Propiedad-Cantón
Quito- Oficina").)- "Señor Juez Quinto Provincial.- Guiller-
mo Wright Vallarino, a Ud. muy respetuosamente, expongo y

solicito: Acompaño copias autorizadas de la escritura públi-
ca, otorgada en esta ciudad de Quito, ante el señor doctor

Cristóbal Salgado, Notario de este Cantón, el día veintiséis
de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, escritura

de la cual consta la constitución de la Sociedad Anónima "Dis-

tribuidora La Favorita" S.A. y cuyo objeto es el de dedicar-
se a las actividades de importación de toda clase de artí-

culos alimenticios, licores, conservas, objetos de adorno y

artísticos, representación y distribución de elaborados ali-

menticios y jabones; y, el comercio en general. En el mis-

mo instrumento consta también la suscripción total del ca-

pital social y las entregas hechas en Caja, en pago del va-

lor total de las acciones.- Con estos antecedentes y a fin

de obtener la definitiva constitución legal de la Sociedad,

a Usted solicito lo siguiente: a) que se sirva dar su apro-

bación a la constitución de dicha Sociedad, de acuerdo con

lo prescrito por el Artículo doscientos ochenta y nueve del

Código ^{de} Comercio; b) que se publique en uno de los periódicos

de esta ciudad el aumento constitutivo de la Sociedad y de

la suscripción y pago del capital social y de la aprobación
que se sirva dar a la constitución de dicha Sociedad; disponi-
niendo, además, que se registre en el Registro Mercantil de es
te Cantón el referido documento; c) Que el segundo testimo-
nio que acompañe se archive en la Oficina del Registro Mer-
cantil, en la forma prevista por el Artículo doscientos no-
venta y cinco del Código de Comercio; y, que el señor Secre-
tario del Juzgado fije y mantenga por seis meses, en la Sa-
la del Juzgado copia del documento registrado; y d) Que se me
devuelva el primer testimonio, con las certificaciones que com-
prueben haber sido practicadas todas las diligencias solici-
tadas.- La cuantía es de doscientos mil sucres.- Las notifi-
caciones las recibiremos en el Estudio Profesional del doc-
tor José Aníbal Albán, situado en el Pasaje Royal, Edificio
Amador, en esta ciudad.- (firmado) J.A. Albán.- Defensor.- (fir-
mado) Guillermo Wright Vallarino.- Presentado, hoy día jueves,
veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete,
a las dos de la tarde.- Certifico.- Testigo, (firmado) M. Ca-
rrillo. Testigo, (firmado) E. Herrera.- Por el Secretario el
Oficial Mayor, (firmado) Alcides Redín G.- Juzgado Quinto Pro-
vincial.- Quito, noviembre veintiocho de mil novecientos cin-
cuenta y siete; las cuatro de la tarde.- VISTOS.- La escri-
tura que se ha acompañado, por medio de la cual, se constitu-
ye la Sociedad Anónima "Distribuidora La Favorita" S.A., se
halla arreglada a los preceptos legales del caso "ADMINISTRAN-
DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
LEY", se la aprueba en todas sus partes, en consecuencia, se
dispone: que se inscriba la indicada escritura y esta senten-



Notaría Primera del Cantón

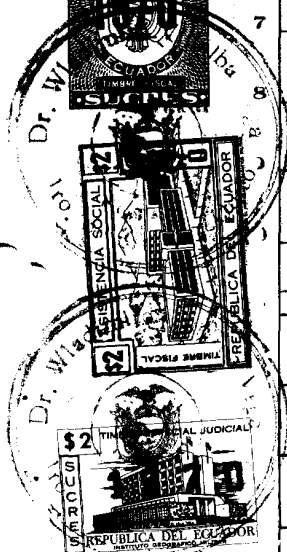
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



1 cia; que se archive la segunda copia de aquella, en la Ofici-
2 na de Registro de la Propiedad; que se publique, integramen-
3 te, en uno de los periódicos de la localidad, las menciona-
4 das escritura y sentencia, así como la nota de registro; que
5 se fije, por seis meses, en la Sala del Despacho del Juzga-
6 do, una copia de los documentos inscritos y de las demás cons-
7 tancias de registro y publicación, que, sentadas las razones
8 correspondientes que certifiquen el cumplimiento de las for-
9 malidades anotadas, se protocolice una copia del expediente
10 en la Notaría del señor doctor Cristóbal Salgado, en donde
11 se conferirán la copia o copias que se solicitan.- Se proto-
12 colizará igualmente, un ejemplar del periódico en el que se
13 haya hecho la publicación y otro se agregará a las actuacio-
14 nes.- Intervenga el Oficial Mayor por licencia del Secreta-
15 rio.- Notifíquese.- (firmado) Alfonso Burbano de Lara.- Pro-
16 veyó y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Alfonso
17 Burbano de Lara, Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Qui-
18 to, hoy día jueves, veintiocho de Noviembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete, a las cuatro de la tarde.- Certifico.-
20 El Oficial Mayor. (Firmado) Alcides Redín G.- En Quito, hoy
21 día jueves, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cin-
22 cuenta y siete, a las cinco de la tarde, cité la sentencia
23 anterior al señor Guillermo Wright Vallarino, en su persona;
24 no firma autorizando lo haga el testigo que suscribe.- Cer-
25 tifico.- (firmado) E. Herrera. (firmado) Alcides Redín G.- En
26 Quito, hoy día viernes, veintinueve de Noviembre de mil nove-
27 cientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana, cité la
28 sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad de

este Cantón, en su persona y firmó.- Certifico. (firmado) Cé-

sa-r Carrera Andrade.- (firmado) Alcides Redín G.- RAZON:- La

publicación por la prensa ordenada en sentencia anterior se

ha realizado en el periódico "Ultimas Noticias" en el número

cuatro mil setecientos noventa y siete de fecha siete de los

corrientes.- Quito, diciembre nueve de mil novecientos cin-

cuenta y siete.- Certifico.- El Oficial Mayor, (firmado) Al-

cides Redín G.- RAZON:- Una copia de la escritura de consti-

tución, nota de inscripción, sentencia, publicación y más di-

ligencias, fijé en la Sala del Despacho de este Juzgado para

conservarlo por seis meses, en cumplimiento de la Ley.- Qui-

to, diciembre nueve de mil novecientos cincuenta y siete.-

Certifico.- El Oficial Mayor, (firmado) Alcides Redín G.- "Te-

sorería Municipal de Quito. Número siete mil quinientos ca-

torce. Por cinco sucres. Doctor José Aníbal Albán Semanate,

ha consignado la suma de cinco sucres por concepto del uno por

mil para Funcionamiento de Establecimientos Educativos,

de la Provincia de Pichincha, sobre cuantía indeterminada,

valor de la escritura de protocolización de las diligencias

judiciales de aprobación de la sociedad anónima Distribuido-

ra "La Favorita" S.A., celebrada ante el Notario doctor Cris-

tóbal Salgado.- Quito, diciembre doce de mil novecientos cin-

cuenta y siete. El Alcalde, (firmado) Doctor Andrade Marín.

El Tesorero, (firmado) Enrique Bucheli B. (Hay un sello que

dice: "Municipio de Quito, Diciembre trece de mil novecien-

tos cincuenta y siete. Oficina de Rentas")?-"Tesorería Muni-

cipal de Quito. Número: siete mil quinientos uno. Por diez

sucres. Dr. José Aníbal Albán Semanate, ha consignado la suma



Notaría Primera del Cantón

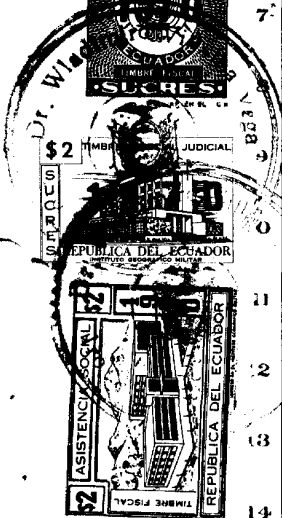
Dr. Wladimiro Villalba

Palacio de Justicia

Oficina No. 001

Telfs.: 527600 - 237702

Quito - Ecuador



de diez sucres por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo de la Provincia de Pichincha, sobre cuantía indeterminada, valor de la escritura de protocolización de las diligencias judiciales de aprobación de la Sociedad anónima "Distribuidora La Favorita" S.A., celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, Quito, diciembre doce de mil novecientos cincuenta y siete. El Alcalde, (firmado) Doctor Andrade Marín, El Tesorero, (firmado) Enrique Bucheli B.- (Hay un sello que dice: "Municipio de Quito, Diciembre trece de mil novecientos cincuenta y siete, Oficina de Rentas").- "RAZON: En once fojas útiles, junto con el ejemplar número cuatro mil setecientos noventa y siete del Diario " Ultimas Noticias", de siete de los corrientes, protocolizo la constitución, inscripción, publicación y más diligencias judiciales de aprobación de la sociedad anónima "Distribuidora La Favorita" S.A.- Quito, diciembre doce de mil novecientos cincuenta y siete. El Notario, (firmado) Cristóbal Salgado.- (Sigue un ejemplar del periódico mencionado en la Razón de protocolización).- (Al margen hay las siguientes razones: "RAZON:- Por escritura celebrada hoy, ante mí, fue aumentado el capital social en un millón ochocientos mil sucres con lo que asciende a dos millones de sucres.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Notario, (firmado) Cristóbal Salgado.- "RAZON: Por escritura celebrada ante el Notario Segundo Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el seis del presente mes, aprobada mediante resolución número dos mil ciento setenta y uno, de veinticuatro de este mes, del señor Superintendente de Compañías, la

Compañía Distribuidora La Favorita S.A. (transformada en Su-
permercados La Favorita Compañía Limitada, por escritura ce-
lebrada ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, el
quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco), se vol-
vió a transformar en Compañía Anónima.- Quito, a veintiséis
de noviembre de mil novecientos setenta.- El Notario, (fir-
mado) W. Villalba, ".- Entre líneas;- que-la, Vale.- Enmendado:
doscientos-precede-donformidad-estrordinariamente-constituír
se-Compañía-informe-económico-privativamente-Duodécimo.-el-
debiendo-testigos-Durán-Recaudación-Favorita-escritura-veintiséis-
periódicos-Semanate-mil-Semanate.- Vale.- W.F.

Es fiel y SEGUNDA copia de la Cons-
titución y diligencias judiciales de aprobación de Distribui-
dora "La Favorita" S.A., que se hallan protocolizadas ante el
Notario doctor Cristóbal Salgado, cuyo archivo se halla ac-
tualmente a mi cargo; y, en fe de ello, la confiero sellada
y firmada, en Quito, veintiocho de Noviembre de mil novecien-
tos setenta.-

El Notario,



W. Villalba
Dr. Vladimiro Villalba
1900100

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO



Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0384-57, la presente Escritura, que fue aprobada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha mediante Providencia dictada el 28-11-57, que autoriza la Constitución de la Cía. "SUPERMERCADOS LA FAVORITA S.A.". Escritura que fue inscrita con el No. 224 de 30-11-57 del Registro Mercantil, (QUITO) Tomo 88, de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1971

Dada y firmada en Quito, a 4 de Abril de 1972

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede correspondiente a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SUPERMERCADOS LA FAVORITA S.A.", celebrada el 26 de Noviembre de 1957 en la Notaría Primera del Cantón Quito, fue firmada por el doctor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Jurídico, encargado de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 de Abril de 1972.- CERTIFICO.-

QUITO, a 7 de Abril de 1972.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

ECA